
CSI-F

ACTA DE FECHA 26 DE JULIO 2011, DE LA REUNIÓN MANTENIDA POR LA MESA DE GENERAL DE NEGOCIACIÓN DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA.

Asistentes de la Mesa de Negociación

Por la Administración/Universidad:

D. José Luis Berné Valero
D^a M^a José Iza Martínez
D^a Mariona Nadal i Navarro
D. Juan Carlos Pérez Borja
D. Antonio Gimeno Alacreu (Secretario)

Por la Parte Social:

Por CC.OO.

D^a Roser Sabater i Serra
D. Alonso Pérez Tébar

Por CSI-F

D. Julián Cantó Perelló
D. Juan Cano Calero

Por UGT

D. José Sahuquillo García
D. Oscar Alba Robles

Por STEPV

D. Sergio Panella Bonet

Asesores:

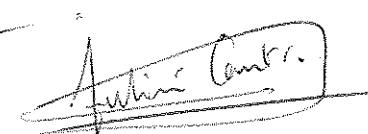
D^a Pilar Santamarina Siurana
D^a Amada Marín Corts (CC.OO.)
D^a M^a Elena Caballero Romero (CSI-F)
D^a Emiliana Adalid Huerta (UGT)
D. Luis Miguel Armendáriz Araúzo (STEPV)
D^a Olaya Martínez Piera (STEPV)

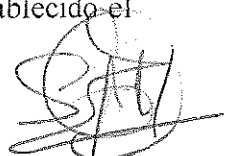
En Valencia, siendo el día 26 de julio de 2011, a las 09:30 horas, en la Sala Norte del Edificio de Rectorado de esta Universitat Politècnica de València, se reúnen las personas arriba relacionadas, al objeto de mantener la reunión convocada por el Presidente de la Mesa General de Negociación con fecha 22 de julio de 2011, siendo el orden del día establecido el siguiente:

1. Lectura y aprobación, si procede, de las actas de reuniones anteriores.
2. Plan de Igualdad: estudio y análisis de propuestas.









STEPV-DU

- 3. Acción Social: estudio y análisis de propuestas.
- 4. Ruegos y preguntas.

PRIMERO.- Lectura y aprobación, si procede, de las actas de reuniones anteriores.

1.1. Las Secciones Sindicales UGT y CC.OO. indican que la redacción del punto 4.2. del acta de reunión de fecha 5 de julio de 2011 es confusa y no se ajusta a lo acordado en la misma. Argumentan que en la reunión anterior se había aprobado la creación de una comisión de trabajo y seguimiento de los acuerdos adoptados por la Mesa General de Negociación, en materia de acción social.

Por parte de la Administración se indica que el acta recoge exactamente lo que se informó en esos momentos, no habiéndose producido ningún acuerdo sobre la creación de una comisión. Asimismo se informó que, en cuanto a materias de acción social se refiere, es la Subcomisión de Acción Social, órgano delegado del Consejo de Gobierno, la que está realizando las funciones de seguimiento y ejecución de acuerdos en materia de acción social.

1.2. La Sección Sindical STEPV hace referencia a su escrito de fecha 18 de julio de 2011, registro de entrada nº 001-11493, dirigida al Presidente de la Mesa General de Negociación, por el que solicitan (se cita textualmente): “”que el secretario de cada mesa de negociación realice una grabación oficial del sonido de las sesiones”””.

Por parte de la Administración no se considera oportuna esta medida indicando al respecto que las actas de las reuniones se ajustan a lo establecido por la normativa vigente que regula dicha materia.

SEGUNDO.- Plan de Igualdad: estudio y análisis de propuestas.

2.1. Una vez estudiadas y analizadas las propuestas remitidas por parte de las Secciones Sindicales CC.OO., CSI-F y UGT a la Vicegerencia de Recursos Humanos, se entrega copia, a los miembros de la Mesa, de la propuesta elaborada por la Administración para la creación de la Comisión de Igualdad de Empleados y Empleadas de la Universitat Politècnica de València.

2.2. Queda aprobada la composición de la Comisión de Igualdad de la Universitat Politècnica de València, quedando configurada de la siguiente manera:

- Vicerrector/a de Asuntos Sociales y R.S.C., que realizará las funciones de presidente/a de la Comisión.
- Vicerrector/a de Profesorado y Ordenación Académica.
- Vicegerente/a de Recursos Humanos.
- Una persona con formación técnica en materia de igualdad, que realizará las funciones de secretario/a de la Comisión.

CSI-F
CCOO

- Técnico/a del Vicerrectorado de Asuntos Sociales y R.S.C.
- Letrado/a o miembro de la Secretaría General
- Representantes del P.A.S.:
 - o Una persona de Administración General
 - o Una persona de Administración Especial
- Representantes del P.D.I.:
 - o Una PDI funcionario/a
 - o Un PDI laboral
- Una persona del Servicio de Prevención de la UPV
- Representación sindical: una persona por cada sindicato, CCOO, CSI-F, UGT y STEPV.

2.3. Se acuerdan los siguientes criterios con respecto a la designación de los miembros de la Comisión de Igualdad:

- su nombramiento será realizado por el Rector
- al menos la mitad más uno de los miembros deberán ser mujeres
- los miembros de la comisión que no se correspondan con los representantes sindicales, serán designados por el Rector
- las Secciones Sindicales únicamente podrán designar a los miembros de la Comisión que las vayan a representar.

Las Secciones Sindicales solicitan ser informadas de la designación de los miembros que correspondan al Rector.

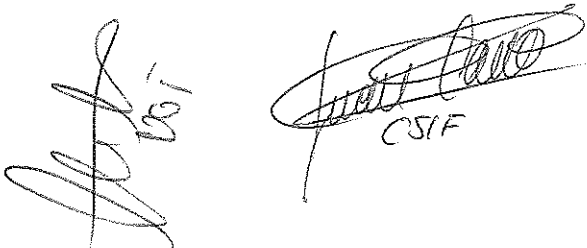
2.4. Queda aprobado el documento que se adjunta a la presente acta donde se recogen tanto las competencias de la Comisión de Igualdad de la Universitat Politècnica de València, como los criterios para la creación y funciones de la Unidad de Igualdad.

CC.OO.

2.5. Se acuerda, asimismo, que las Secciones Sindicales deben comunicar a la Vicegerencia de Recursos Humanos la designación de los miembros que actuarán como representantes de las mismas en la Comisión de Igualdad. Cada sección sindical designará un representante, tal y como se indica en el punto 2.2.

2.6. A petición de los representantes de las Secciones Sindicales, la Administración informa de los siguientes aspectos, que ya se están llevando a cabo:

- inicio de una campaña de difusión y sensibilización dirigida a la comunidad universitaria
- realización de diversos seminarios, en materia de igualdad, para los meses de septiembre/octubre
- declaración del compromiso institucional: documento que ya está redactado y está a falta de su elevación al Rector para su aprobación.



TERCERO.- Acción Social: estudio y análisis de propuestas.

3.1. Se pospone este punto para la próxima reunión, establecida para el día 27 de septiembre de 2011. Se solicita a las Secciones Sindicales que reenvíen sus propuestas a la Vicegerencia de Recursos Humanos antes del día 10 de septiembre de 2011.

3.2. Los asuntos a tratar sobre acción social en la próxima reunión serán: Fondo Social, Ayuda de Matrículas, Escola d'Estiu y Escuela Infantil. Por lo que las propuestas que se remitan a la Vicegerencia deberán corresponderse con estas materias.

3.3. Por parte de la Administración y ante las propuestas de los representantes de las Secciones Sindicales, se acuerda la creación de una comisión de trabajo y seguimiento en materia de acción social, dependiente de la Mesa General de Negociación de esta Universitat Politècnica de València, siendo la Mesa General de Negociación el órgano competente para negociar y adoptar acuerdos en esta materia, y sin que ello afecte a las competencias asignadas a la Subcomisión de Acción Social, órgano delegado del Consejo de Gobierno.

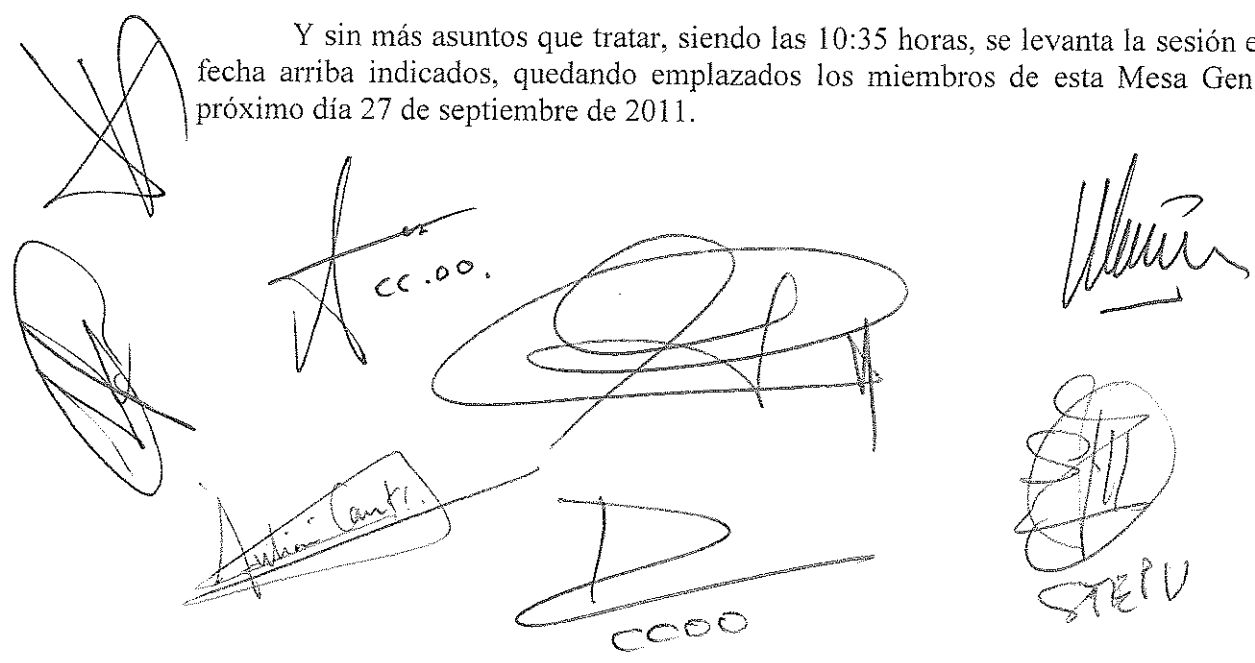
Queda pendiente para la próxima reunión, determinar la composición y competencias de dicha Comisión, de acuerdo con los criterios que se establezcan en esta Mesa General de Negociación.

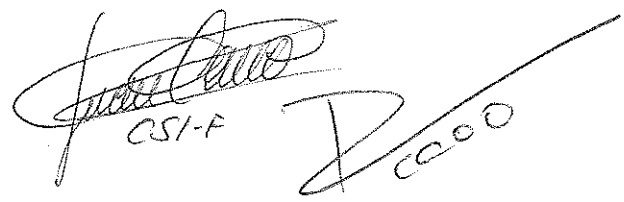

CUARTO.- Ruegos y preguntas.

4.1. La Sección Sindical STEPV solicita que conste en acta la solicitud que han realizado sobre la grabación del sonido de las sesiones de la Mesa General de Negociación.

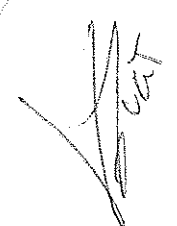
Por parte del Secretario se indica que así se recogerá en el acta, ya que se ha argumentado este asunto en el punto primero.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 10:35 horas, se levanta la sesión en el lugar y fecha arriba indicados, quedando emplazados los miembros de esta Mesa General para el próximo día 27 de septiembre de 2011.






La Comisión de Igualdad de empleados y empleadas de la Universitat Politècnica de València. Competencias.





La comisión de igualdad se adscribe al Vicerrectorado competente y trabajara en estrecha colaboración con la Unidad de Igualdad

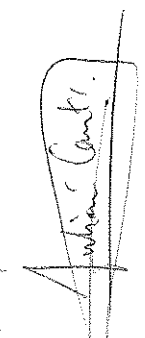


La comisión de igualdad se constituye como un órgano de trabajo, consulta y participación de los empleados públicos en materia de igualdad

Competencias:

- 
- 
- Apoyo y asesoramiento a la Unidad de Igualdad y a cualquier otro Órgano de Gobierno de la UPV
 - Realizar propuestas para la elaboración del plan de igualdad así como de los programas y actuaciones que en materia de igualdad de los empleados públicos desarrolle la UPV
 - Participar en el proceso de elaboración del plan de igualdad
 - Impulsar y evaluar la aplicación del plan de igualdad colaborando en su puesta en practica
 - Realizar un seguimiento del cumplimiento de los objetivos fijados.
 - Colaborar en el diseño y propuesta de campañas de sensibilización en materia de igualdad de los empleados públicos
 - Valorar los informes de diagnostico sobre la situación de igualdad en la UPV
 - Impulsar las políticas de formación de genero de los empleados de la UPV



Unidad de Igualdad:

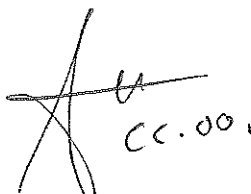


La Unidad de Igualdad dependerá del Vicerrectorado competente en la materia, siendo este Órgano el que ejercerá la Dirección de la misma

La Unidad de Igualdad contara con los medios personales y materiales necesarios para el desarrollo de sus funciones

La Unidad de Igualdad de la UPV, en el marco del plan de igualdad de los empleados públicos, tendrá las siguientes funciones:

- 
- 
- Elaborar el Plan de Igualdad
 - Implantación, seguimiento y evaluación del Plan de Igualdad
 - Realizar los informes correspondientes en materia de políticas de igualdad
 - Coordinar las acciones para fomentar la igualdad entre los empleados públicos
 - Diseño de campañas de sensibilización y cursos de formación en materia de igualdad



cc.00.

